

LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA

NOTARIA PUBLICA No. 1  
JALISCO OTE. No. 86 TELS. 1-01-57 Y 1-01-59  
UNION DE TULA, JAL.



NUMERO 1,549 MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

TOMO CINCO LIBRO QUINTO FOLIO 287.

En la poblacion de Union de Tula, Jalisco, a los nueve dias del mes de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, Licenciado FRANCISCO JAVIER

BARRAGAN SANTANA, Notario Publico numero 1 Uno de esta Municipalidad, comparecieron por una parte el señor

PORFIRIO URIBE ANDRADE, soltero, agricultor, origina-

rio de Santa Rosalia del Municipio de Ayutla, Jalisco,

y vecino de esta ultima poblacion, con domicilio en el

numero 79 setenta y nueve de la calle Constitucion,

en fecha de su nacimiento el dia 26 veintiseis de Pe-

brero de 1921 mil novecientos veintiuno; y por la otra

parte el señor DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS, Se-

cretario y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional

de Ayutla, Jalisco, de donde es originario y vecino y

tiene su domicilio en el numero 100 cien de la Calle

Hidalgo, con fecha de su nacimiento el dia 23 veinti-

tres de Enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho.

Los comparecientes son mexicanos por nacimiento, mayo-

res de edad, el primero sin que lo comprenda el pago

del Impuesto sobre la Renta y el ultimo al corriente

en dicho Impuesto, segun me lo manifestaron bajo pre-

testa de decir verdad, sin haberme comprobado de no-

mente con documento alguno, por lo que les hice las ad-

vertencias de ley, accidentalmente de pase por esta po-

blacion, a quien el suscrito da fe de conocer y conce-

pta con capacidad legal para contratar y obligarse, y

siguieron diciendo: Que tienen celebrado un contrato

de COMPRA-VENTA, el cual pare que surta sus efectos le-

gales correspondientes, lo consignan en esta escritura

pública y bajo las siguientes:

CLAS:

PRIMERA.- El señor PORFIRIO URIBE ANDRADE, en su

carácter de Apoderado de los señores ADOLFO GOMEZ URI-

BE, CATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ, GUSTAVO RO-



COTEJADO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
89 JUN 14 12:24



MEZ URIBE Y MARIA GUADALUPE DIAZ CARRILLO DE COMEZ, según lo justifica con la escritura pública número 3624- tres mil seiscientos veinticuatro, otorgada ante la fe de Martín Brito Hernández, Cónsul General de México en la ciudad de Chicago de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que doy fé de tener a la vista en copias fotostáticas certificadas, el cual se agregará a mi Libro de Documentos Generales con el número que le correspondo e insertaré en lo conducente en el cuerpo de la presente, VENDE, Y el señor DOMINGO SALVADOR GUIRON VILLAGAS, le COMPRA en su carácter de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y para este una Fracción del Predio Rústico ya urbanizado ubicado en Ayutla, Jalisco, en el Cuartel 3/º. tercero, Manzana 36/a. trigésima sexta, sin número de la calle Plan de Ayutla, con una extensión superficial esta fracción de 321.00 TRES CIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS DE TERRENO, comprendida dentro de las siguientes medidas lineales y linderos especiales: al Norte en 25.00 veinticinco metros con Luis Mariscal; al Sur en la misma medida que la anterior con José Guerrero; al Oriente en 12.00 doce metros con el linderante, y al Poniente en 13.70 trece metros setenta centímetros con la Avenida Plan de Ayutla de su ubicación. Dicha fracción está catastrada formando superficie mayor en favor de los mandantes del vendedor en la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado en Ayutla, Jalisco, bajo cuenta predial número 43 cuarenta y tres del sector rústico. -- -- -- -- --  
-- SEGUNDA.-- El precio por la venta del inmueble rústico ya urbanizado que es materia de este contrato, fué la cantidad de \$ 2,247,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), suma que el apoderado confiesa tener recibida de su comprador a su entera satisfacción. -- -- -- -- --  
-- TERCERA.-- Declaran los contratantes que el pre-



...cio pactado es el justo y legitimo, no existiendo en este contrato error, lesión, dolo, mala fé ni enriquecimiento ilegítimo de ninguno de ellos; pero que así fuere, desde estos momentos renuncian recíprocamente en forma expresa a las acciones y excepciones de nulidad y al plazo que para ejercitarlas les concede el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor, en sus artículos 1803 mil ochocientos tres, 2149 dos mil ciento cuarenta y nueve, y 2151 dos mil ciento cincuenta y uno.

... CUARTA.- La fracción en cuestión pasa al adquirente libre de todo gravamen, al corriente en el pago de las contribuciones prediales, sin limitaciones de dominio, con todas las accesiones, usos, costumbres y servidumbres que de hecho y por derecho le correspondan, obligándose la parte vendedora al saneamiento de esta venta para el caso de evicción; así mismo y bajo protesta de decir verdad declara el apoderado que sus mandantes, son personas con capacidad natural y legal para contratar y obligarse y que el poder amplio que se otorgaron y con el cual comparece en su nombre a celebrar este contrato, a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

... QUINTA.- Los gastos originados con motivo de esta escritura y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán por cuenta del adquirente, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que será cubierto por la parte vendedora. ... SEXTA.- Para mejor identificación de la fracción del inmueble rústico en cuestión, las partes me exhiben croquis por triplicado del mismo, de los cuales uno se anexará al testimonio que como título de propiedad se expida al adquirente; otro se remitirá al Registro Público de la Propiedad, y el último se agregará a mi Libro de Documentos Generales con el número que se indicará en la nota marginal.

COTEJADO

ANTECEDENTES DE ADQUISICION Y REGISTRO. . . .

Declaro el apoderado que lo enajenado es parte de lo que adquirió para sus mandantes, por compra que hizo a Petra Andrade Castellón, en escritura privada celebrada en Ayutla, Jalisco, con fecha 22 veintidos de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, misma que doy fé de tener a la vista constando de una foja útil y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, bajo inscripción 61, del Libro número 75 de la sección primera. Los contratantes además me exhiben Certificado de No Aduedo Y Avalúo Bancario con el carácter de Deslinde Catastral; mismos que también dejo agregados a mi Libro Apéndice Quinto de este Tomo Cinco, bajo los folios que más adelante se señalarán. . . .

EL NOTARIO HACE CONSTAR. . . .

Que la presente operación no causa el pago de los Impuestos sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y del Valor Agregado, de acuerdo a lo ordenado por las leyes respectivas de las materias en vigor, por tratarse de un inmueble adquirido por un Ayuntamiento Constitucional y carecer de construcciones, conforme al avalúo bancario que se le practicó. Que el Impuesto sobre la Renta, si se causa en este contrato, mismo que se cubrirá provisionalmente por mi conducto en los términos de ley, haciéndole saber a los vendedores de su obligación fiscal de cubrirlo en definitiva al rendir sus declaraciones anuales, entregándoles copia de la liquidación formulada por el suscrito, manifestando quedar debidamente enterados y advertidos. . . .

LEIDA que fué por mí el Notario en voz alta la presente escritura pública a los otorgantes, a quienes impuse de su contenido, valor, alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, se manifestaron conformes con la misma, ratificándola en to



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA

NOTARIA PUBLICA No. 1  
JALISCO OTE. No. 86 TELS. 1-01-57 Y 1-01-59  
UNION DE TULA, JAL.

- 3 -

dad y cada una de sus partes, procediendo a firmarla en unión del suscrito a las 12:00 doce horas del mismo día de su otorgamiento, quedando autorizada en el mismo acto en que se firma. De todo lo cual se da fe.

FIRMADO: Porfirio Uribe. Dos firmas ilegibles.

Rúbricas. El sello de autorizar que dice: LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA NOTARIO No. 1. UNION DE TULA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PODER GENERAL A QUE ANTES SE HACE MENCION EN LO CONDUCENTE COPIO Y DICE LO SIGUIENTE:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Consulado. General de México. Chicago, Ill. EEUUA.

Dentro: Escritura Número tres mil seiscientos veinticuatro. Volumen Trigésimo Segundo. Fojas ciento setenta y uno a ciento setenta y dos. Acto Notarial número doscientos sesenta y siete. En la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Martín Brito Hernández, Cónsul General de México, en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos cuarenta y siete inciso b) de la Ley Organica del servicio Exterior Mexicano de ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, y novena y ocho de la Ley organica del servicio exterior mexicana de veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y dos, comparecieron ADOLFO GOMEZ URIBE, CATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO GOMEZ URIBE Y MARIA GUADALUPE DIAZ CARRILLO DE GOMEZ, y manifestaron: que por medio del presente instrumento confieren y otorgan a favor de PORFIRIO URIBE ANDRADE, con domicilio en la calle Constitución número 79 (siete y nueve), en la ciudad de Ayutla, Estado de Jalisco, República mexicana. PODER GENERALES Y ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERE

COTEJADO



RAN CLAUSULA ESPECIAL SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las demás entidades de la República Mexicana, quedando el mandatario facultado para desistirse del juicio de amparo, para transigir y comprometerse en árbitros, y para que represente a los mandantes ante toda clase de autoridades tanto Federales como estatales y locales, con las facultades mas amplias para el mejor desempeño de este mandato, aunque no se encuentren aqui expresadas. ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ PARA EL APODERADO SEÑOR PORFIRIO URIBE ANDRADE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE COMPROBANTE DE SU PERSONALIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. VA EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. A LOS VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. DOY FE. EL CONSUL GENERAL DE MEXICO ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO, MARTIN BRITO HERNANDEZ. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. El sello de auterizar. El C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD. CERTIFICA Que las presentes copias fotostáticas que constan de 200 fojas útiles, son fieles y exacta reproducción de sus originales que tuve a la vista, las cuales certifico para agregar en los documentos que forman parte de la escritura pública número 1,549 mil quinientos cuarenta y nueve del Libro 50, Quinto, Tomo V del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. Unión de Tula, Jalisco, a 9 nueve de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. El sello de autorizar que dice: LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA NOTARIO NO. 1. UNION DE TULA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE EN LO CONDUCTENTE CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS DE SUS ORIGINALS.





4

NOTA MARGINAL

Bajo los folios del 1079 al 1096 agrego a mi libro Apéndice las copias de los Avisos dados al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos; al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado en esta población por el pago del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el recibo de pago correspondiente; Preventivo remitido al Registro Público de la Propiedad; Declaración presentada a la Oficina Federal de Hacienda; el de Transmisiones Patrimoniales a la Tesorería General del Estado; Avalúo Bancario y su anexo de croquis de la ubicación del inmueble; Solicitud de Deslinde Catastral; Certificado de no adeudo; copia de la Constancia de Urbanización, y las copias fotostáticas certificadas del poder antes inserto en lo conducente y copia de la escritura.

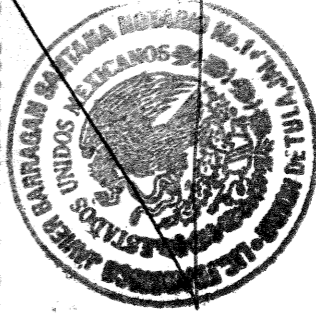
Unión de Tula, Jalisco, a 9 de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica. El sello de autorizar.

SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIEDE PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, QUE VA EN 4 CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. DOY FE.

Unión de Tula, Jalisco, a 10 de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.



COTEJADO



REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
20727.  
'89 JUN 14 12:24







DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
OFICINA 05.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Autlán, Jalisco.  
El presente documento fue presentado para su registro a las 12.24 horas  
del día 14 de Junio de 19 89, y quedó registrado  
a favor de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO.

con el número de orden 13513. a las 9.20 horas  
del día 15 de Junio de 19 89, mediante su  
incorporación bajo el documento número 48 folios del 297 al  
303 del Libro número 390 de la Sección Primera de esta

Oficina. La Escritura No. 1,549 Notario 1 Uno de Unión de Ayle,  
se VENDE: Una fracción del Predio rústico ya urbanizado, -  
ubicado en Ayutla, sin número de la calle Plan de Ayutla, -  
superficie de 321.00 Mts. - - - - -

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (\$) NO CAUSA.  
por \$ \_\_\_\_\_



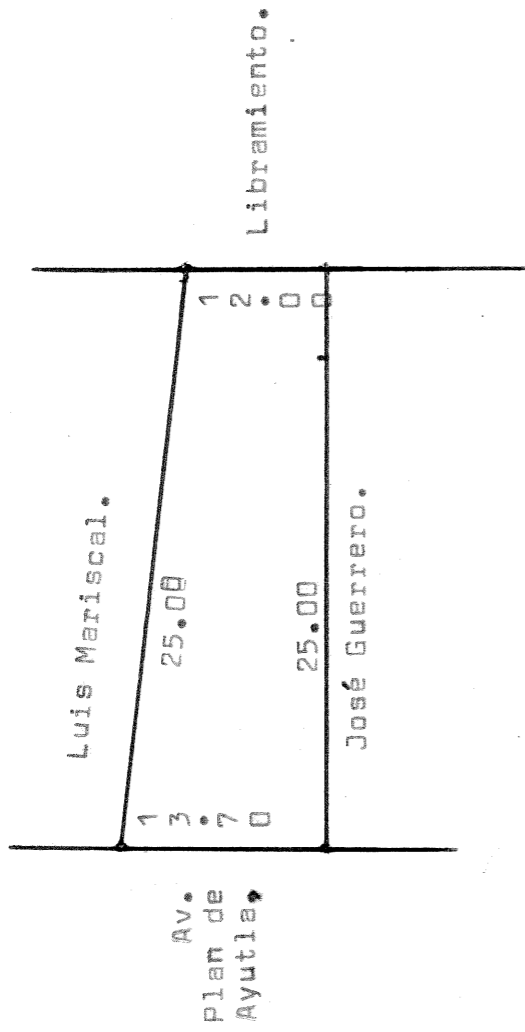
El Jefe de la Oficina del Reg. Púb.  
de la Prop. de Autlán  
*[Signature]*  
LIC. ELIAS MICHEL ZAMORA

PROCESO DE...



...

SUPERFICIE TOTAL  
DE: 321.00 M2.



*Porfirio Uribe*

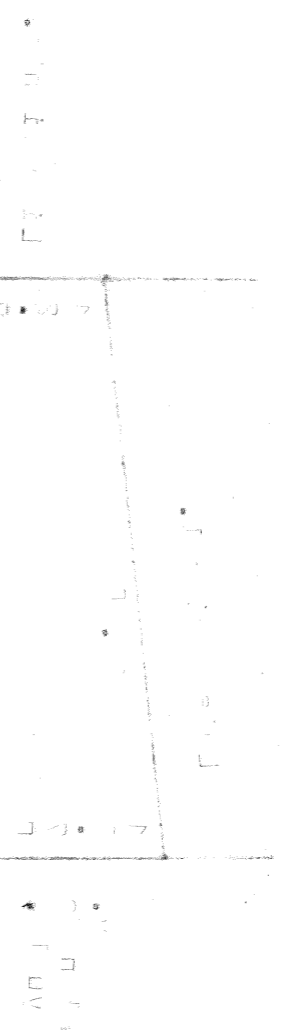
--- C R O Q U I S, correspondiente a una Frección del Predio Rústico ya urbanizado ubicado en Ayutla, Jalisco, en el Cuartel 3/o., Manzana 36/a., sin número de la calle Plan de Ayutla, propiedad de los señores Adolfo Gómez Uribe, Catherine Hernández Rodríguez de Gómez, Gustavo Gómez Uribe y María Guadalupe Díaz Carrillo de Gómez y vendida el día de hoy por conducto de su apoderado el señor Porfirio Uribe Andrade en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, quien adquiera representado por el señor Domingo Salvador Gutiérrez Villegas en su carácter de Secretario y Síndico del mismo, según Escritura Pública número 1,549 mil quinientos cuarenta y nueve del Libro 50. Quinto, Tomo V. Cinco del Protocolo de esta Notaría a mi cargo.---

--- Unión de Tula, Jalisco, a 9 nueve de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.---





Handwritten text in Turkish, consisting of several lines of cursive script. The text appears to be a report or administrative document, though the specific content is difficult to decipher due to the handwriting and some blurring.



Handwritten signature or initials at the top right of the page.

**RESUMEN**

**I ANTECEDENTES**

LUGAR Y FECHA DE AVVALUO: Guadalupe, Jalisco, Jalisco, 7 de Junio de 1989

PROPIETARIO: EN BASE A LA INFORMACION DEL

SOLICITANTE: PRESENTE AVALUO BANCARIO Y

VALUADOR: PARA LOS EFECTOS DEL ART. 52

INMUEBLE QUE SE VALUA: DE LA LEY DE CATASRO DEL ES

No. DE CUENTA PREDIAL: 43 No. 050 Z. CAT. No. 15

(CROQUIS AL REVERSO) CALLE: AV. PLAN DE AYALTE MUNICIPIO: JALISCO EDO. JALISCO

UBICACION: CIUDAD O POBLACION

**II CARACTERISTICAS DE LA ZONA**

HABITACIONAL  COMERCIAL  INDUSTRIAL

DE PRIMERA  DE SEGUNDA

FECHA: JUN 1989

DE TERCERA CAJA EXCENTO

DENSIDAD DE CONSTRUCCION: 10% DENSIDAD DE POBLACION: 2300 hab.

SERVICIOS EXISTENTES:

AGUA  LUZ  DRENAJE  BANQUETAS  MACHUELO  TELEFONO

PAVIMENTO HIDRAULICO  CARPETA ASFALTICA  PAVIMENTO DE PIEDRA

**III CARACTERISTICAS DEL PREDIO**

MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SEGUN: Datos del solicitante

NTE: 25.00 Mts. con Luis Mariaca.

SUR: 25.00 Mts. con Jose Guerrero.

OTE: 12.00 Mts. con calle Lluvia.

PTE: 13.70 Mts. con Av. Plan de Ayalte.

SUPERFICIE TOTAL: 321.00 M2.

INCREMENTO  DEMERITO  POR \_\_\_\_\_ %

**IV CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION**

USO DEL INMUEBLE: \_\_\_\_\_ NUMERO DE PISOS: \_\_\_\_\_

EDAD APROXIMADA: \_\_\_\_\_ VIDA PROBABLE: \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE TIPO(S), CALIDAD Y ESTADO DE CONSERVACION: \_\_\_\_\_

**V VALORES DIRECTOS**

DEL PREDIO: 321.00 M2 a \$ 7,000.00 SUMA \$ 2,247,000.00

INCREMENTO DE CATASRO: \_\_\_\_\_ M2 a \$ \_\_\_\_\_ SUMA \_\_\_\_\_

DEMERITOS: \_\_\_\_\_ M2 a \$ \_\_\_\_\_ RESTA \_\_\_\_\_

DE LA CONSTRUCCION: \_\_\_\_\_ M2 a \$ \_\_\_\_\_ SUMA \_\_\_\_\_

ADICIONALES: \_\_\_\_\_ M2 a \$ \_\_\_\_\_ SUMA \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DIRECTO \$ 2,247,000.00

VALOR COMERCIAL ACTUAL \$ 2,247,000.00

OBSERVACIONES Y REFERENCIAS: \_\_\_\_\_

FECHA REFERENCIAL: 09 JUN 1989

PERTO VALUADOR: \_\_\_\_\_

B I S N C  
 DEPARTAMENTO BIENES RAICES

C.M.O.T.

SECRET **81 QM**

Prados - 5,000.00 Bs.  
2-21-88 Inal. de 1/4. a 270,000.00

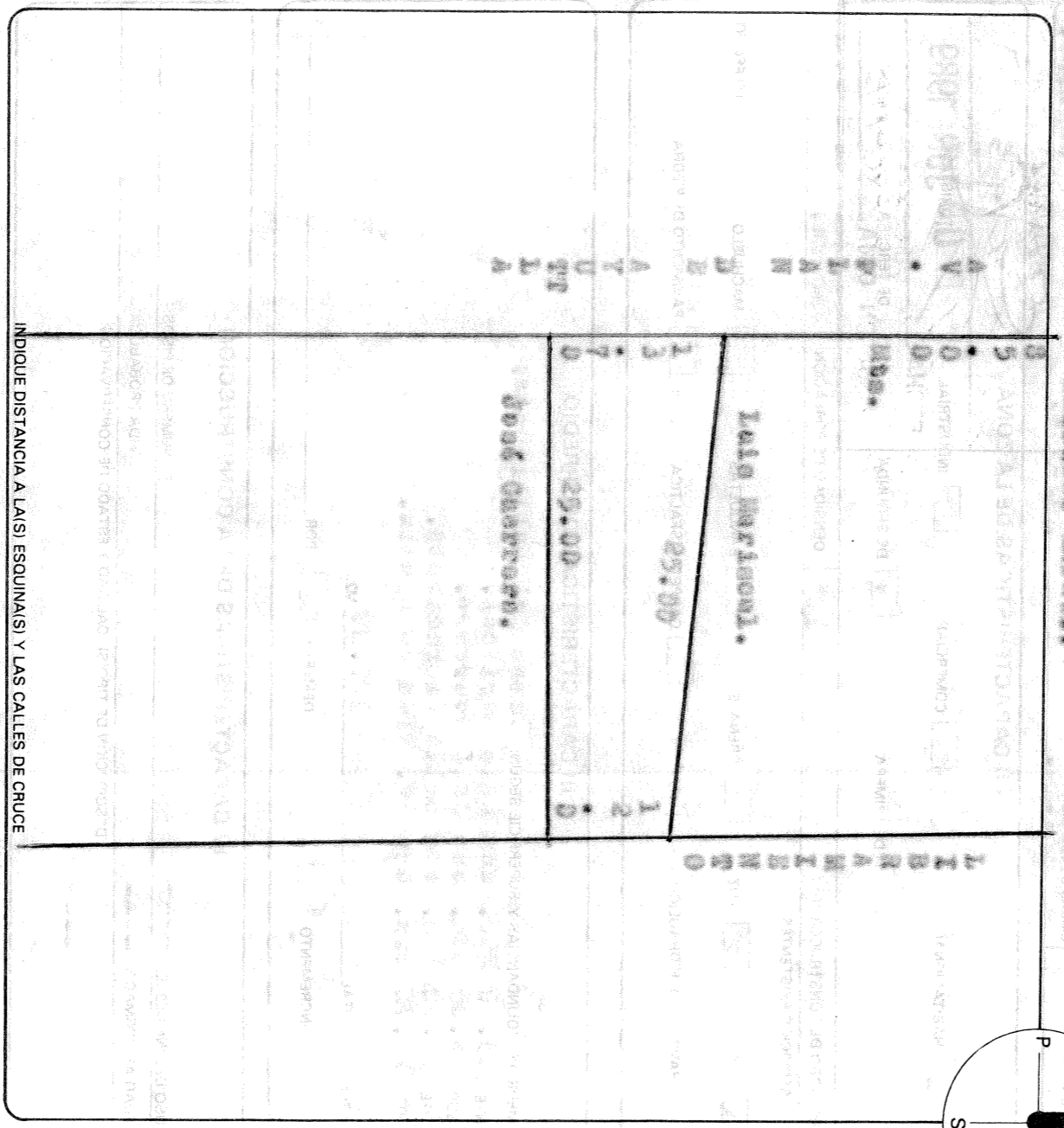
**QUJAVVA**  
7,000.00

\$ 39,000,000.00  
\$ 201,896.00

**Indocontrol**  
CORPORACION S.A.

- Se debe y caso millenas de colones con mil ochocientos noventa y seis y sesenta pesos B.S.

UBICACION  
**WILLIANO SAPATA.**



INDIQUE DISTANCIA A LAS ESQUINAS Y LAS CALLES DE CRUCE

